LANÚS MUNICIPIO

DECRETO Nº 3637

Lanús, 16 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 2395/19, el Expediente D-90.448/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno ($ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo ($ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro ($ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo ($868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho ($ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 2395 de fecha 21 de junio de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 53 para el día 24 de julio de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "JUEGOS DE PLAZA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en las Solicitud de Pedido N° 3-207-262/2019, por la suma total de $ 4.933.063,66 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 66/10 CTVS.);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 22 de agosto de 2019;

Que por Acta N° 217 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas: MELENZANE S.A. – CUIT N° 30-63717570-6 y a LATIN PLAY S.R.L. – CUIT N° 30-70772214-9, por ser

LANÚS
MUNICIPIO

las ofertas más económicas, que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 04 de septiembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 53 llevada a cabo el día 24 de julio de 2019 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "JUEGOS DE PLAZA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-262/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma MELENZANE S.A. – CUIT N° 30-63717570-6 - Proveedor Municipal N° 5754, con domicilio en Avenida Directorio N° 5.922, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 3, 4 y 6, por ser la oferta más económica, que se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de $ 1.353.333,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES).

ARTICULO 3°: Adjudícase a la firma LATIN PLAY S.R.L. – CUIT N° 30-70772214-9 - Proveedor Municipal N° 4120, con domicilio en la calle General Farrell N° 241, localidad de Valentín Alsina, los ítems Nros. 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por ser la oferta más económica, que se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de $ 2.867.600,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 4.2.2 y 4.3.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos